



**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS
LÍNEA DE FORMACIÓN DE PÚBLICOS PARA EL AUDIOVISUAL
MODALIDAD FORMACIÓN DE MEDIADORES Y MEDIADORAS DEL AUDIOVISUAL
CONVOCATORIA 2024
FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL**

En Santiago de Chile, a 10 de septiembre de 2024, siendo las 14:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Línea Formación de Públicos para el Audiovisual, Modalidad Formación de mediadores y mediadoras del audiovisual, Convocatoria 2024, aprobadas por Resolución Exenta N° 1832 del 2024, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

1. Alejandra Andrea Fritis Zapata, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
2. Alicia Andrea Hernández Zúñiga, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
3. Carolina Ninive González Curbelo, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
4. Carolina Andrea Vergara Navarrete, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente);
5. Diego Armando Olate Andaur, R.U.T. N° [REDACTED] (Presente).

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

PRIMERO:

Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente será Alicia Andrea Hernández Zúñiga.

SEGUNDO:

La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de \$405.000.000.- (cuatrocientos cinco millones de pesos chilenos), de los cuales \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos chilenos) corresponden a la Modalidad Formación de mediadores y mediadoras del audiovisual, pudiendo asignarse un monto máximo de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos chilenos) por proyecto.

TERCERO:

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

Propuesta técnico-financiera	30%
Currículo	20%
Calidad	50%

Criterio de selección

- Se seleccionará de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria, se seleccionará el proyecto con el puntaje de evaluación más alto en el criterio Calidad.
- En caso de persistir el empate, se seleccionará el proyecto cuyo responsable tenga su domicilio legal en una región del país distinta de la Metropolitana.

CUARTO

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl/>. Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio web indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

QUINTO:

A fin de evitar conflictos de interés o incumplimiento de las normas de probidad y abstención, el integrante de la Comisión:

- Doña Alejandra Andrea Fritis Zapata, se abstuvo de conocer el proyecto folio N° 760462.

SEXTO:

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado en total la suma de \$69.378.267.-, quedando disponibles los siguientes recursos \$5.621.733.-

SÉPTIMO:

Se deja constancia que en estas sesiones de evaluación, intervinieron las siguientes personas:

Gerardo Mallea Vargas (contrata)
Alejandra Andrea Fritis Zapata (honorarios)
Alicia Andrea Hernández Zúñiga (honorarios)

Carolina Ninive González Curbelo (honorarios)
Carolina Andrea Vergara Navarrete (honorarios)
Diego Armando Olate Andaur (honorarios)

OCTAVO:

El comité desea comentar lo siguiente:

- Las bases deberían indicar una definición de mediación y dar ejemplos de posibles actividades y metodologías que pueden ser incluidas. A su vez, esta definición debe ser precisa a la hora de diferenciar proyectos de mediación con proyectos de exhibición. La comisión plantea la necesidad de realizar solicitudes más estrictas e información más concreta en torno a las actividades específicas de mediación a realizar.
- Se solicita que las bases sean explícitas respecto a que las actividades de inclusión y con público infantil no constituyen un criterio de evaluación y que, en caso de considerarse, deben ser parte constitutiva del proyecto presentado y no una actividad anexa sin relación directa con el proyecto.
- Las bases deben solicitar mayor detalle de lo que se espera como diagnóstico de las necesidades de beneficiarios que fundamentan la postulación, de manera que contribuyan a evitar que se presenten afirmaciones arbitrarias o poco sustentadas.
- Se requiere que las bases indiquen restricciones más claras a los gastos solicitables en función de su concordancia con los objetivos de cada modalidad.
- Debería solicitarse obligatoriamente mayor detalle en cada ítem de gasto operacional o de inversión que se solicite al Fondo, sin que esto suponga un perjuicio para el postulante en la rendición.
- Debería solicitarse obligatoriamente mayor detalle en cada ítem de gasto operacional o de inversión que se solicite al Fondo, sin que esto suponga un perjuicio para el postulante en la rendición.

Siendo el día 10 de septiembre del 2024, a las 17:28 horas, se cierra la sesión.

Firma la presente acta:

Alicia Andrea Hernández Zúñiga	
--------------------------------	--